



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 432 / 2013

FECHA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINA COMPLEMENTARIA**

ubicado en **LOTE A-3 – PARCELA SANTA JUANA**

población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

propiedad de **DOS NORTE S. A.**

R.U.T. N° **96.646.950-1**

Rol **2262-6**

PERMISO OTORGADO N° 184

FECHA 17.07.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	45 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado de fecha 16.05.2012 DEL Comité de Agua Potable Rural de Cancura
Resolución Sanitaria N°796 DEL 04.07.2012
Declaración TE1 N°540861 DEL 07/05.2011

SSO
SEC

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCHE/TM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de oficinas complementarias para faenas de áridos, ubicadas en Lote A-3, Parcelación Santa Juana, de propiedad de Dos Norte S. A., con una superficie recibida de
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Resolución Exenta N°89 de fecha 06.02.2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Macarena Valenzuela Sepúlveda

Constructor : Macarena Valenzuela Sepúlveda

OMCH/ETM/rsev